



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 493 -2015-GGR-GR PUNO

08 SEP 2015

PUNO,

pees

GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5897-2015-GGR sobre definición de Entidad Pública Tipo B en la Dirección Regional de Salud Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el Médico JULIAN ANTONIO SALAS PORTOCARRERO, Director Regional de la Dirección Regional de Salud, solicita la emisión de resolución que reconozca a la Dirección Regional de Salud, y Unidades Ejecutoras, como Entidad Pública Tipo B;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo IV, establece que para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como entidad pública Tipo A, a aquella organización que cuente con personería jurídica de derecho público, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se encuentran sujetas a las normas comunes de derecho público. Asimismo, y solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se considera como entidad pública Tipo B a aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios: a) Tener competencia para contratar, sancionar y despedir, b) Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces, c) Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B;

Que, la definición se aplica exclusivamente para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y no tiene implicancias para aspectos de estructura y organización del Estado ni para otros sistemas administrativos o funcionales;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prescribe que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, en el caso de los Gobiernos Regionales, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo IV literal i) ha determinado que la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional, por ende, Titular de la entidad, y responsable de emitir el acto resolutivo que defina a la entidad como Entidad Tipo B;

Que, la Sub Gerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional, asimismo, a través del Informe N° 063-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGRDI enfatiza que la definición





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 493 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 SEP 2015

de entidad pública establecida en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil se aplica exclusivamente para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y no tiene implicancias para aspectos de estructura y organización del Gobierno Regional ni para otros sistemas administrativos o funcionales. Que, el Gerente General Regional constituye la autoridad administrativa competente para emitir resolución definiendo el Tipo de Entidad. Finalmente, considera viable emitir resolución definiendo como entidad pública Tipo B, a la Dirección Regional de Salud, las REDES de Salud y Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, que constituyen unidades ejecutoras de salud en el Gobierno Regional Puno, conforme al anexo N° 1 alcanzado por la Dirección Regional de Salud Puno; y

Estando al Informe Legal N° 337-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEFINIR como entidades públicas Tipo B, solo para efectos del Sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a las unidades ejecutoras presupuestales de la Dirección Regional de Salud Puno, siguientes:

Dirección Regional de Salud Puno.
Dirección de la REDESS Puno.
Dirección de la Red de Salud San Román.
Dirección de la Red de Salud Melgar.
Dirección de la Red de Salud Azángaro.
Dirección de la Red de Salud Huancané.
Dirección de la Red de Salud Chucuito.
Dirección de la Red de Salud El Collao.
Dirección de la Red de Salud Yunguyo.
Dirección de la Red de Salud Carabaya.
Dirección de la Red de Salud Sandía.
Dirección de la Red de Salud Lampa.
Hospital Regional Manuel Núñez Butrón.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL